

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

15303 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de octubre de 2014 sobre aprobación de la modificación de la modificación del Artículo 3.A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuestos sobre Bienes Inmuebles de éste Ayuntamiento por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se publica el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

Se modifica el artículo 3, apartado A, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3.-

Conforme al artículo 73 de la citada Ley, se fijan los siguientes tipos impositivos:

.../...

A.- Para bienes inmuebles urbanos, el 0,665%.”

Fuente Álamo, 21 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.